



RAÚL RODRÍGUEZ PORRAS, Secretario de la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes

### CERTIFICA

Que en relación con la solicitud formulada por la Real Federación Hípica Española (en adelante RFHE), de ratificación de la modificación de sus Estatutos (Expediente CD 9\_2024), la Comisión Directiva de este Consejo Superior de Deportes (CSD), en su sesión del día 28 de junio de 2024, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Tuvo entrada en este Organismo escrito de la RFHE, comunicando la aprobación de la modificación de sus Estatutos por la Asamblea General de la citada Federación, en su reunión de fecha 20 de diciembre de 2023, y solicitando su ratificación por la Comisión Directiva del CSD.

**Segundo.-** Obra en el expediente el certificado expedido por el Secretario General de la RFHE en el que se hace constar que la Asamblea General, en reunión extraordinaria celebrada en fecha 20 de diciembre de 2023, aprobó la modificación estatutaria propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3.c) del Real Decreto 1835/1991, sobre Federaciones Deportivas Españolas.

Asimismo, constan en el expediente informes sobre las propuestas normativas emitidos por las Subdirecciones Generales de Alta Competición y de Régimen Jurídico del Deporte del CSD.

Con fecha 10 de junio de 2024 se remitieron a la RFHE una serie de observaciones, teniendo entrada en el CSD sendos escritos de contestación de dicha entidad con fechas 17 y 19 de junio de 2024 mediante los que procede a su incorporación al texto normativo o, en su defecto, a ofrecer las aclaraciones oportunas.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Conforme a lo establecido en el artículo 14.g) de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, corresponde al CSD ratificar los estatutos y reglamentos de las Federaciones deportivas españolas, así como sus modificaciones, ejerciendo dicha competencia la Comisión Directiva del CSD, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas y en el artículo 6.6.b) del Real Decreto 460/2015, de 5 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del CSD.

**Segundo.-** En este sentido, se debe señalar que el acuerdo que la Comisión Directiva ha de adoptar, pasa por el examen de si las modificaciones estatutarias propuestas, se ajustan o no a la normativa vigente.

**Tercero.-** Verificada la propuesta formulada por la RFHE, se estima ajustada a derecho.

CORREO ELECTRÓNICO:

regimenjuridico@csd.gob.es

MARTÍN FIERRO 5  
28040 MADRID



CSV : GEN-1748-0a34-b496-1c08-0ed8-b35e-d130-91bc

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAUL RODRÍGUEZ PORRAS | FECHA : 28/06/2024 12:17 | NOTAS : F



Por todo ello, esta Comisión Directiva, ACUERDA:

Ratificar la modificación de los Estatutos de la RFHE, autorizando su inscripción en el Registro Estatal de Entidades Deportivas del CSD, para lo que se requiere la remisión de los citados Estatutos en formato Microsoft Word a la dirección de correo electrónico **REDED@csd.gob.es**

Este Acuerdo es definitivo y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998, de 13 de julio.

Asimismo, y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante este mismo órgano, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, significándose que, en este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

EL SECRETARIO DE LA  
COMISIÓN DIRECTIVA DEL CSD

**SR. PRESIDENTE DE LA REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA**

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Código seguro de Verificación : GEN-1748-0a34-b496-1c08-0ed8-b35e-d130-91bc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :  
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



**CSV : GEN-1748-0a34-b496-1c08-0ed8-b35e-d130-91bc**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**FIRMANTE(1) : RAUL RODRÍGUEZ PORRAS | FECHA : 28/06/2024 12:17 | NOTAS : F**